



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CURSO 2019-2020,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, curso 2019-2020, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de esta beca, junto con la relación de documentos que deben aportar o los apartados de la solicitud que deben subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del **17 al 24 de junio de 2019, ambos inclusive**.

La documentación se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado).

A los solicitantes que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se **les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

No obstante, **aquellos solicitantes que no aporten los cursos**, a pesar de haberles sido requeridos, **no serán desistidos** de su petición, en aplicación del artículo 9. c) de la Convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,



Fdo.: Pastora Revuelta Marchena,
Vicerrectora de Estudiantes